



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración

40304-17

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santa Catalina,

06 JUN. 2017

**CARGO****OFICIO MÚLTIPLE N° 056-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD**

Señores Directores:

IESTP "Antenor Orrego Espinoza"  
 IESTP "Luis Negreiros Vega"  
 IESTP "Carlos Cueto Fernandini"  
 IESTP "Magda Portal - Cieneguilla"  
 IESTP "Gilda Ballivian Rosado"  
 IESTP "San Francisco de Asís"  
 IESTP "Juan Velasco Alvarado"  
 IESTP "Ramiro Prialé Prialé"

IESTP "Argentina"  
 IESTP "Arturo Sabroso Montoya"  
 IESTP "Manuel Gonzales Prada"  
 IESTP "Emilia Barcia Boniffatti"  
 IESTP "Naciones Unidas"  
 IESTP "José Pardo"  
 IESTP "María Rosario Araoz Pinto"  
 IESTP "Villa María"

IESTP "Manuel Arévalo Cáceres"  
 IESTP "Manuel Seoane Vega"  
 IESTP "Diseño & Comunicaciones"  
 IESTP "Misioneros Monfortianos"  
 IESTP "Huaycan"  
 IESTP "Julio Cesar Tello"  
 IESTP "Lurín"

Presente.-

**ASUNTO :** Remisión de bases sobre ambientes y equipos, afectos para arrendamiento del ejercicio 2017

Me dirijo a usted, en marco del Decreto Supremo N° 028-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, estableciendo que las mencionadas Instituciones están autorizadas a captar ingresos propios, entre otros, por el arrendamiento de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo, precisando además lo siguiente:

- **Alquiler de terrenos y espacios:** Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente:
  - a) Las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas.
  - b) El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro.
- **Alquiler de equipos:** Las máquinas y equipos de la Institución Educativa, sólo podrán ser alquiladas temporalmente bajo la supervisión de su personal, siempre que no estén destinadas para uso de las especialidades o carreras que oferta la Institución Educativa, bajo responsabilidad del Director y del Comité.

En ese sentido, ésta Jefatura en aplicación al Decreto Supremo N° 028-2007-ED, dispone que para poder realizar la figura del arrendamiento de espacios, terrenos y equipos; deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Deberán remitir el Informe de Diagnostico de los espacios y bienes (equipos) disponibles para alquiler del año 2017, el mismo que debe incluir la estructura de costos de la determinación del importe base de alquiler, para su revisión y aprobación previo a la convocatoria y suscripción del contrato; **de suscribirse documentación para el arriendo de espacios y bienes (equipos) sin la aprobación de la estructura de costos por parte de esta Jefatura, la diferencia dejada de percibir por dicho alquiler será de su entera responsabilidad y de los miembros del Comité de Gestión**, por lo cual la DRELM podrá realizar las acciones administrativas y legales correspondiente para el recupero del dinero dejado de percibir.
- b) **No procede la suscripción de contratos** por alquiler y/o arrendamiento de ambientes y/o espacios disponibles por **periodos mayores a un año**, ni renovaciones; asimismo, **no se configura por ninguna razón la figura de la concesión de ambientes y espacios**, de verificarse el incumplimiento de lo antes citado se procederá a realizar las investigaciones que den inicio al proceso administrativo disciplinario correspondiente.
- c) Una vez aprobada la estructura de costos deberán remitir las bases aprobadas por el Comité de Gestión al siguiente correo electrónico: **convocatoriainstitutos@drelm.gob.pe**; a efectos de que esta Jefatura proceda a la publicación y difusión en el portal web de nuestra institución debiendo remitirlo con una anticipación de 10 días hábiles antes de iniciado el proceso de convocatoria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ING. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA

Jefe de la Oficina de Administración

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

**"LURÍN"**

R.M. Nº 0404-2007-ED

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBIENTE PARA  
CAFETERÍA Y/O COMEDOR Y FOTOCOPIADORA**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR Y CONDICIONES</b>
CONVOCATORIA	<b>26/06/2017 AL 28/06/2017</b>	PÁGINA WEB Y EN EL FRONTIS DE LA INSTITUCIÓN.
VENTA DE BASES	<b>29/06/2017</b>	BANCO DE LA NACIÓN
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<b>03/07/2017</b>	EN MESA DE PARTES DEL INSTITUTO
APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	<b>04/07/2017</b>	EVALUACIÓN POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
OTORGAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE BUENA PRO....	<b>05/07/2017</b>	POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN (PÁGINA WEB Y EN EL FRONTIS DE LA INSTITUCIÓN)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	<b>06/07/2017</b>	EN LA DIRECCIÓN DEL IESTP "LURÍN"

**DIRECCIÓN: 1era Etapa Mz. K Lote 15 y 16 AA.HH. Villa Alejandro - Lurín**